



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA N° 3**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MTC/10**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DESCONCENTRADO TERRITORIAL DE LA REGIÓN APURÍMAC.**

En la ciudad de Lima, el 13 de mayo de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección encargado de llevar a cabo la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MTC/10, "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Desconcentrado Territorial de la Región Apurímac", designados mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 011-DC-2024-MTC/10 de fecha 24 de abril de 2024.

**MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN**

José Enrique Vásquez Lizárraga	Presidente Titular
Ángelo Enrique Arbildo Noa	Miembro Titular
José Santos Chávez Carmelino	Miembro Titular

**INICIO DE LA SESIÓN**

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio a la sesión.

**AGENDA A TRATAR:**

- Admisión de Ofertas.
- Evaluación de Ofertas.
- Calificación de Ofertas.
- Otorgamiento de la Buena Pro.

**CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ:**

- De acuerdo a la información registrada en el SEACE y según el cronograma establecido en las bases del presente procedimiento de selección, se registraron 9 participantes.
- Con fecha 08 de mayo de 2024 según calendario en el SEACE, se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica, contando con las Ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20490176692	PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PSSP S.R.L.	08/05/2024
2	20604976007	SERVICIOS PATRON SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERPASANT S.A.C.	08/05/2024
3	20563896010	EMPRESA SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS ALCONES DE APURIMAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/05/2024
4	20607836974	IPERSEGUR PERU S.A.C.	08/05/2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ADMISIÓN DE OFERTAS**

De la verificación de la documentación obligatoria presentada:

1. Postor: **PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**  
SE ADMITE LA OFERTA.
2. Postor: **SERVICIOS PATRON SANTIAGO S.A.C.**  
SE ADMITE LA OFERTA.
3. Postor: **EMPRESA SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS ALCONES DE APURIMAC S.A.C.**  
SE ADMITE LA OFERTA.
4. Postor: **IPERSEGUR PERU S.A.C.**  
SE ADMITE LA OFERTA.

Se adjunta Anexo N° 1

**EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

El comité de selección, procedió a determinar el puntaje, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases.

Postor	Monto Ofertado	Puntaje	Bonificación MYPE (5%)	Puntaje Total	Orden de Prelación
PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.	S/ 407,147.60	100.00	5.00	105.00	1°
SERVICIOS PATRON SANTIAGO S.A.C.	S/ 409,979.60	99.31	4.97	104.27	2°
EMPRESA SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS ALCONES DE APURIMAC S.A.C.	S/ 414,140.64	98.31	4.92	103.23	3°
IPERSEGUR PERU S.A.C.	S/ 463,018.56	87.93	4.40	92.33	4°

\* Se deja constancia que los postores PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., SERVICIOS PATRON SANTIAGO S.A.C. y EMPRESA SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS ALCONES DE APURIMAC S.A.C. solicitaron la bonificación del 10% por el concepto de "Servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao"; sin embargo, no corresponde otorgarla considerando que el valor estimado de la presente contratación supera los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

Se adjunta Anexo N° 2

**CALIFICACION DE OFERTAS:**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III – punto 3.2 "Calificación de Ofertas", el Comité de Selección realiza la calificación de la oferta conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, **según el orden de prelación obtenido en la evaluación**, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

1° - Postor: PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

De la calificación de la documentación presentada por el postor se observa:

En el Folio N° 22 para acreditar el **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: Radio portátil de comunicación**, el postor presentó una "CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA" suscrita únicamente por su representante legal, más no se encuentra la manifestación del proveedor para vender el bien; por lo que estaríamos ante una DECLARACIÓN JURADA.

Al respecto, las Bases Estándar del OSCE, señala que la forma de acreditar el Equipamiento Estratégico es con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".

Asimismo, en el último párrafo del numeral 3.2 de las bases integradas (folio 26) señala: "Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada".

Por otro lado, la Opinión N° 186-2016-DTN, señala que los requisitos de calificación deben ser acreditados documentalmente y no a través de una declaración jurada.

Considerando que la CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA presentada es unilateral, es necesario tener en cuenta que en un compromiso de compra venta debería existir la voluntad expresa del vendedor de cumplir con el compromiso de vender los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 1529 del Código Civil, lo que no se aprecia en la referida carta.

Por lo expuesto, el Comité de Selección, no puede aceptar como válida la Declaración Jurada del postor para acreditar los Requisitos de Calificación.

En tal sentido al NO cumplir con el requisito de calificación "EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO" la oferta es **DESCALIFICADA**.

2° - Postor: SERVICIOS PATRON SANTIAGO S.A.C.

De la calificación de la documentación presentada por el postor se observa:

En el Folio N° 20 para acreditar el **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: Radio portátil de comunicación**, el postor presentó una "CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA" suscrita únicamente por su representante legal, más no se encuentra la manifestación del proveedor para vender el bien; por lo que estaríamos ante una DECLARACIÓN JURADA.

Al respecto, las Bases Estándar del OSCE, señala que la forma de acreditar el Equipamiento Estratégico es con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".

Asimismo, en el último párrafo del numeral 3.2 de las bases integradas (folio 26) señala: "Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada".

Por otro lado, la Opinión N° 186-2016-DTN, señala que los requisitos de calificación deben ser acreditados documentalmente y no a través de una declaración jurada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Considerando que la CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA presentada es unilateral, es necesario tener en cuenta que en un compromiso de compra venta debería existir la voluntad expresa del vendedor de cumplir con el compromiso de vender los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 1529 del Código Civil, lo que no se aprecia en la referida carta.

Por lo expuesto, el Comité de Selección, no puede aceptar como válida la Declaración Jurada del postor para acreditar los Requisitos de Calificación.

En tal sentido al NO cumplir con el requisito de calificación "EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO" la oferta es **DESCALIFICADA**.

3° - Postor: EMPRESA SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS ALCONES DE APURIMAC S.A.C.

De la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que si cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **CALIFICADA**.

4° - Postor: IPERSEGUR PERU S.A.C.

De la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que si cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **CALIFICADA**.

Se adjunta **Anexo N° 3**

### OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Teniendo a la vista los resultados de la revisión, evaluación y calificación de las ofertas, empleando los criterios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité de Selección decide otorgar la buena pro, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MTC/10, "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Desconcentrado Territorial de la Región Apurímac" al postor **EMPRESA SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS ALCONES DE APURIMAC S.A.C.**, por el monto total S/ 414,140.64 (Cuatrocientos catorce mil ciento cuarenta con 64/100 soles).

POSTOR	MONTO OFERTADO
EMPRESA SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS ALCONES DE APURIMAC S.A.C.	S/ 414,140.64

Finalmente, conocido los resultados, los miembros del Comité de Selección por unanimidad suscriben la presente acta en señal de conformidad, así mismo para conocimiento de los postores será publicada en la plataforma del SEACE y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión.

.....  
Ángelo Enrique Arbildo Noa  
Miembro Titular

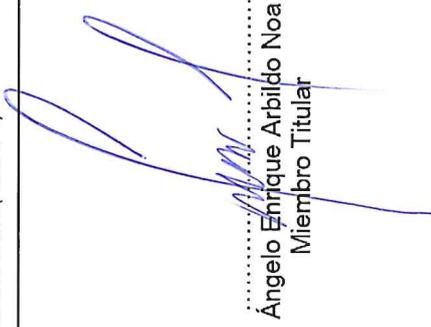
.....  
José Enrique Vásquez Lizárraga  
Presidente Titular

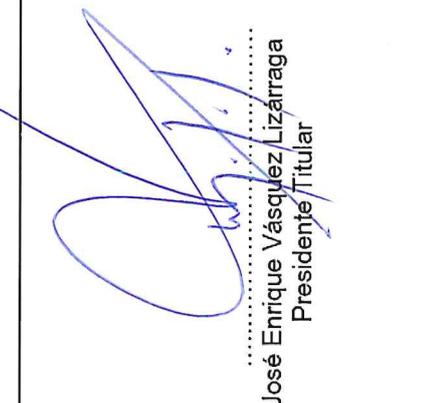
.....  
José Santos Chávez Carmelino  
Miembro Titular

ANEXO N° 01  
 CUADRO DE ADMISION DE OFERTA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MTC/10 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DESCENTRADO TERRITORIAL DE LA REGIÓN APURÍMAC.

N°	POSTORES	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA						OBSERVACIONES
		Anexo 1	Representación	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 5	Anexo 6	
1	PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.	SI	SI	SI	SI	-	SI	SE ADMITE LA OFERTA
2	SERVICIOS PATRON SANTIAGO S.A.C.	SI	SI	SI	SI	-	SI	SE ADMITE LA OFERTA
3	EMPRESA SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS ALCONES DE APURIMAC S.A.C.	SI	SI	SI	SI	-	SI	SE ADMITE LA OFERTA
4	IPERSEGUR PERU S.A.C.	SI	SI	SI	SI	-	SI	SE ADMITE LA OFERTA

Anx. 1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
Representación	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
Anx. 2	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
Anx. 3	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
Anx. 5	e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)
Anx. 6	f) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)

  
 .....  
 Angelo Enrique Arbilto Noa  
 Miembro Titular

  
 .....  
 José Enrique Vásquez Lizarraga  
 Presidente Titular

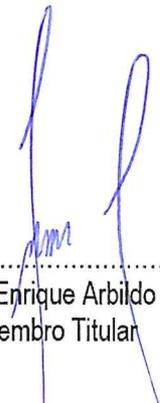
  
 .....  
 José Santos Chávez Carmelino  
 Miembro Titular

ANEXO N° 2

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MTC/10 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DESCONCENTRADO TERRITORIAL DE LA REGIÓN APURÍMAC.

Postor	Monto Ofertado	Puntaje	Bonificación MYPE (5%)	Puntaje Total	Orden de Prelación
PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.	S/ 407,147.60	100.00	5.00	105.00	1°
SERVICIOS PATRON SANTIAGO S.A.C.	S/ 409,979.60	99.31	4.97	104.27	2°
EMPRESA SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS ALCONES DE APURIMAC S.A.C.	S/ 414,140.64	98.31	4.92	103.23	3°
IPERSEGUR PERU S.A.C.	S/ 463,018.56	87.93	4.40	92.33	4°

\* Se deja constancia que los postores PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., SERVICIOS PATRON SANTIAGO S.A.C. y EMPRESA SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS ALCONES DE APURIMAC S.A.C. solicitaron la bonificación del 10% por el concepto de "Servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao"; sin embargo, no corresponde otorgarla considerando que el valor estimado de la presente contratación supera los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).



Ángelo Enrique Arbildo Noa  
Miembro Titular



José Enrique Vásquez Lizárraga  
Presidente Titular



José Santos Chávez Carmelino  
Miembro Titular

ANEXO N° 3  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MTC/10 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DESCONCENTRADO TERRITORIAL DE LA REGIÓN APURÍMAC.

DESCRIPCIÓN DE CALIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN: 1°	ORDEN DE PRELACIÓN: 2°	ORDEN DE PRELACIÓN: 3°	ORDEN DE PRELACIÓN: 4°
	PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.	SERVICIOS PATRON SANTIAGO S.A.C.	EMPRESA SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS MULTIPLES LOS ALCONES DE APURIMAC S.A.C.	IPERSEGUR PERU S.A.C.
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>				
<b>HABILITACIÓN</b>				
*Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. *La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.oob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.oob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a> .	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>				
<b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>				
<b>Requisitos:</b>	No Cumple	No Cumple		
<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>			
01	Radio portátil de comunicación con la autorización del uso de frecuencia embebida por el MTC. Se precisa que solo se acreditará en la oferta las radios portátiles. La autorización de uso de frecuencia será acreditada para suscripción del contrato. Para puestos de agentes	En el Folio N° 22 para acreditar el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: Radio portátil de comunicación, el postor presentó una "CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA" suscrita únicamente por su representante legal, más no se encuentra la manifestación del proveedor para vender el bien; por lo que estaríamos ante una DECLARACIÓN JURADA. Al respecto, las Bases Estándar del OSCE, señala que la forma de acreditar el Equipamiento Estratégico es con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".	En el Folio N° 20 para acreditar el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: Radio portátil de comunicación, el postor presentó una "CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA" suscrita únicamente por su representante legal, más no se encuentra la manifestación del proveedor para vender el bien; por lo que estaríamos ante una DECLARACIÓN JURADA. Al respecto, las Bases Estándar del OSCE, señala que la forma de acreditar el Equipamiento Estratégico es con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".	
01	Revolver cal. 38 mm, o pistola de calibre 9mm corto. Para el puesto de seguridad armado.	Asimismo, en el último párrafo del numeral 3.2 de las bases integradas (folio 26) señala: "Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada". Por otro lado, la Opinión N° 186-2016-DTN, señala que los requisitos de calificación deben ser acreditados documentalmente y no a través de una declaración jurada.	Asimismo, en el último párrafo del numeral 3.2 de las bases integradas (folio 26) señala: "Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada". Por otro lado, la Opinión N° 186-2016-DTN, señala que los requisitos de calificación deben ser acreditados documentalmente y no a través de una declaración jurada.	Cumple
02	Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)	Considerando que la CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA presentada es unilateral, es necesario tener en cuenta que en un compromiso de compra venta debería existir la voluntad expresa del vendedor de cumplir con el compromiso de vender los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 1529 del Código Civil, lo que no se aprecia en la referida carta. Por lo expuesto, la Comisión de Selección, no puede aceptar como válida la Declaración Jurada del postor para acreditar los Requisitos de Calificación.	Considerando que la CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA presentada es unilateral, es necesario tener en cuenta que en un compromiso de compra venta debería existir la voluntad expresa del vendedor de cumplir con el compromiso de vender los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 1529 del Código Civil, lo que no se aprecia en la referida carta. Por lo expuesto, el Comité de Selección, no puede aceptar como válida la Declaración Jurada del postor para acreditar los Requisitos de Calificación.	Cumple
<b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.				
<b>B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>				
<b>B.2.1 CAPACITACION</b>				
<b>Requisitos:</b> El personal de agentes, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, debe acreditar que tiene un mínimo de Ocho (08) horas lectivas de capacitación (acumuladas entre los dos cursos) en: -Primeros auxilios y Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP). -Manejo de extintores y gabinetes contraincendios. <b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de la constancia y/o certificado de capacitación u otros documentos, según corresponda.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>				
<b>Requisitos:</b> Cuatro (04) agentes que cuenten con un (01) año de experiencia mínimo en el desarrollo del servicio de seguridad y/o vigilancia. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>				
<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Diecieros mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ESTADO DE LA OFERTA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

Ángelo Enrique Arbildo Noa  
Miembro Titular

José Enrique Vásquez Lizárraga  
Presidente Titular

José Santos Chávez Carmelino  
Miembro Titular